



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 237 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima,

21 SET. 2015

VISTA:

La Resolución Directoral Ejecutiva Nº 150-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 150-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, encargada de iniciar el proceso de tránsito del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego al Régimen del Servicio Civil, llevando a cabo la difusión, implementación y supervisión de cada una de las etapas;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, se ha incurrido en error material en cuanto a la denominación del cargo y la Unidad de uno de sus miembros en la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 150-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el mismo que es posible rectificar de oficio, adoptando la formalidad del acto originalmente emitido, conforme a lo dispuesto en el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en tal sentido, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente para proceder a su rectificación;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y contando con los vistos de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 150-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 01 de junio de 2015, en los términos siguientes:

DICE:

Artículo 1.- CONFORMAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, encargada de iniciar el proceso de tránsito del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego al Régimen del



Servicio Civil, llevando a cabo la difusión, implementación y supervisión de cada una de las etapas, el cual estará integrado por los siguientes directivos:

- El (la) Director (a) Ejecutivo o su representante, quien la presidirá.
- El (la) Director (a) de la Oficina de Administración o su representante.
- El (la) Director (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto o su representante.
- El (la) Director (a) de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego o su representante.
- El (la) Director (a) de la Dirección de Desarrollo Agrario o su representante.
- El (la) Director (a) de la Dirección de Abonos o su representante.
- El (la) Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos, como Secretario (a) Técnico (a).

DEBE DECIR:

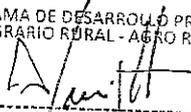
Artículo 1.- CONFORMAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, encargada de iniciar el proceso de tránsito del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego al Régimen del Servicio Civil, llevando a cabo la difusión, implementación y supervisión de cada una de las etapas, el cual estará integrado por los siguientes directivos:

- El (la) Director (a) Ejecutivo o su representante, quien la presidirá.
- El (la) Director (a) de la Oficina de Administración o su representante.
- El (la) Director (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto o su representante.
- El (la) Director (a) de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego o su representante.
- El (la) Director (a) de la Dirección de Desarrollo Agrario o su representante.
- El (la) Director (a) de la Dirección de Abonos o su representante.
- El (la) Sub Director (a) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, como Secretario (a) Técnico (a).

Artículo 2.- Déjese a salvo las demás Disposiciones que contiene la Resolución Directoral Administrativa N° 227-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA.

Artículo 3.- Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y la Unidad de Contabilidad, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
DIRECTOR EJECUTIVO

AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

PASE A UTI
PARA: Publicar en web
y adjuntar copia
V°B° Lima,
CUT: 21 SET. 2015

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN
22 SEP 2015
RECIBIDO 17:18
POR: REG. N°
HORA:

